



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2841 /13-14



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Titulo I

De la Emergencia

Artículo 1.- Declárase zona de desastre y en estado de emergencia social, económica, sanitaria, medio ambiental y agropecuaria, a los distritos de Tornquist, Coronel Suárez, Saavedra, a la localidad de Claromecó y zonas circundantes partido de Tres Arroyos por el incendio ocurrido el 29 de diciembre de 2013 y el 06 de enero de 2014 respectivamente

Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar las acciones tendientes a la reparación de daños ocasionados en los bienes de dominio provincial, municipal y de aquellos particulares sin recursos suficientes, previo estudio económico social, para atender los perjuicios ocasionados.

Artículo 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Asuntos Agrarios, el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Infraestructura a celebrar todas las acciones que resulten necesarias para dar inicio inmediato a las obras de reconstrucción referidas en el artículo 1, exceptuándolo del cumplimiento de las normas que sobre contratación y adjudicación determina la Ley 6.021 (Ley de Obras Públicas -Texto Ordenado por Decreto 4.536/1995 y sus modificatorias y el Decreto-Ley 7.764/1971 T.O. por Decreto 952/2004 de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



El Registro de Damnificados permanecerá abierto por el termino de noventa (90) días, periodo durante el cual las personas damnificadas podrán inscribirse en el mismo.

Artículo 6.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos a efectos de afrontar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Titulo II

De los Municipios

Artículo 7.- Invitase a los Municipios afectados a adherir a la presente, y a disponer en el ámbito de su competencia medidas de similares características a las aquí establecidas.

Titulo III

Disposiciones Varias

Artículo 8.- El estado de emergencia tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Lic. RICARDO ALEJO MOCCERO
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Dr. RUBÉN DARIO GOLIA
Presidente
Comisión de Presupuesto e Impuesto
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Fundamentos

El presente proyecto tiene por objeto declarar zona de desastre y en estado de emergencia social, económica, sanitaria, medio ambiental y agropecuaria, a los distritos de Tornquist, Coronel Suárez, Saavedra, a la localidad de Claromecó y zonas circundantes partido de Tres Arroyos por el incendio ocurrido el 29 de diciembre de 2013 y el 06 de enero de 2014 respectivamente.

Dicho siniestro afectó 48.000 hectáreas en toda la zona es según declaraciones del Director Ejecutivo Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - "el incendio más grande que registra la historia de la provincia de Buenos Aires".

Las llamas comenzaron el domingo en el camping del Parque Ernesto Tornquist y se extendieron con rapidez debido a la sequía, los vientos y el calor intenso.

Pese a que no hubo que lamentar heridos, las llamas consumieron miles de hectáreas dedicadas a la agricultura.

Asimismo el 06 de enero de 2014 otro incendio forestal afectó a la localidad balnearia de Claromecó en plena temporada de verano. El fuego se desató en la zona de montes, en el conocido vivero, valioso por su diversa forestación en acacias, eucaliptos, pinos y tamariscos.

Si bien no representa peligro inminente para la parte poblada, ya habría afectado a algunas viviendas alejadas del centro, según infamación periodística.

El siniestro provocó la evacuación de cientos de personas de dos campings aledaños, en tanto la comunidad se organizó para controlar el fuego.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Considerando la indelegable responsabilidad del Estado de velar por la integridad física de sus habitantes y de acudir en su auxilio en condiciones de emergencia o catástrofes, es imprescindible fortalecer los mecanismos establecidos para este fin. La magnitud del fenómeno pone en evidencia la necesidad de sostener un sistema de asistencia inmediata así como de fortalecer la asignación de recursos por parte del gobierno provincial para brindar las respuestas adecuadas.

En virtud de los fundamentos expuestos solicito a las Señoras y Señores Legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley.

Lic. RICARDO ALEJO MOCCERO
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Dr. RUBÉN DARIO GOLÍA
Presidente
Comisión de Presupuesto e Impuestos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.